



SERCOAS LTDA

ASISTENCIA JURIDICA E INVESTIGACIONES

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)
Ciudad.

Ref: PROCESO: Verbal declarativo

ASUNTO: Responsabilidad civil extracontractual

RADICADO: 19-001-31-03-004-2021-00172-00

DEMANDANTES: Cristian García Alzate y Otros

DEMANDADOS: Transportes Vigía S.A.S y Otros.

ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ, mayor, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No 135.755 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de **TRANSPORTES VIGÍA S.A.S**, por medio del presente escrito, me permito objetar la liquidación de las costas, conforme a los siguientes argumentos:

I.- LIQUIDACION DE COSTAS.

En la liquidación realizada por el Señor Juez, fueron incluidas las agencias en derecho, en la suma de \$2.800.000,00 las cuales fueron tasadas por la Señora Juez en sentencia y como gastos procesales \$877.803,00, para un total de \$3.677.803,00.

II.- OBJECION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.

Si bien es cierto, el trámite ordinario de la liquidación de costas procesales debe incluir, tanto las agencias en derecho, como los gastos procesales, también lo es que en fecha 10 de mayo de 2023, la Dra. GLORIA MERCEDES BARÓN SERNA, apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A, allegó al despacho un depósito judicial por valor de \$72.800.000,00, lo que comprende no solo la condena en perjuicios, sino también las agencias en derecho (\$2.800.000).

Así las cosas, considero que a pesar que en su estructura y operación matemática la liquidación no presenta yerro; respetando su mejor criterio, considero que se debe corregir la liquidación en el sentido de reconocer que SEGUROS DEL ESTADO S.A, ya realizó el pago de las agencias en derecho mediante depósito judicial, el cual ya fue ordenada su entrega a la parte actora, lo que implica que no es posible dejar en firme una liquidación de costas que da apariencia como si se debiera la totalidad de lo tasado por secretaria, cuando en realidad la parte demandante, si ya retiró el título, ya debió recibir el pago de la agencias en derecho; y si no se lo han entregado, aun así, ese dinero está a disposición de la parte demandante.



SERCOAS LTDA

ASISTENCIA JURIDICA E INVESTIGACIONES

III.- PETICION.

Conforme a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se corrija la liquidación en el sentido de reconocer que la suma de \$2.800.000, correspondiente a las agencias en derecho, ya fue cancelada por SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante depósito judicial, conforme correo de 10 de mayo de 2023 y que a la fecha solo se adeuda lo relacionado con los gastos procesales, esto es la suma de \$877.803,00.

Atentamente,

ANGELICA M. GOMEZ LOPEZ
C.C 52.198.055 expedida en Bogotá
T.P No 135.755 del C. S. de la J.

Coadyuvo la Solicitud

GLORIA MERCEDES BARON SERNA
Apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
C.C. 51.704.902 de Bogotá
T.P. 42.223 del C.S. de la J.